

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,****VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aceptación de sendas renuncias a las ayudas concedidas en el marco de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales en el barrio de Zaramaga. (Comunidad de propietarios de Puerto Barazar 1 y DNI 06825371Y)**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2024 se acordó:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por la comunidad de propietarios de la calle Puerto de Barazar número 1 de Vitoria-Gasteiz a las ayudas concedidas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 5 y 16 de febrero y de 24 de mayo y 19 de julio de 2024, a la comunidad de propietarios y a las personas en situación de vulnerabilidad integrantes de la misma, respectivamente, declarando concluso el procedimiento en relación a los interesados que se mencionan a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)
Comunidad Puerto de Barazar 1	551.833,02
17183588N	7.722,72
70990961N	3.796,28
72721083M	7.722,72
16198449D-76080267Q	4.982,61
00245561J	8.825,97
76219576Z	8.825,97
08716835L	6.643,48
16210861R	3.796,28

Segundo. Aceptar la renuncia presentada por la solicitante con DNI 06825371Y a la ayuda adicional para personas en situación de vulnerabilidad económica de 11.020,63 euros concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2024, y declarar concluso el procedimiento en lo ateniendo únicamente a esta ayuda adicional para personas en situación de vulnerabilidad económica.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o

publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto; si no, podrá interponerse en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que, según su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.”

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2024

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA